



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0609 -2016-UNHEVAL-CUI



Cayhuaya, 24 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

000535

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° -2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL. señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Jefe de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 661-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 12.AGO.2016, manifiesta que mediante la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, que resolvió aceptar la donación del 80% del área total del terreno de 21,587.90 ml, donado a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, departamento de Huánuco; asimismo indica que en el presente caso debe tenerse en consideración que el acuerdo de aceptación data del 29.DIC.2015, período en la cual no se encuentra cuestionado la designación de las autoridades universitaria y teniendo en cuenta el nuevo Estatuto, en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Transitoria, Modificatoria, Finales y Derogatorias, dispone que se declara la ratificación de la validez de las actuaciones administrativas (actos administrativos, actos de administración, contratos y otros) emitidos por las autoridades de la UNHEVAL, realizadas a partir del 01.ENE.2016 hasta la fecha de aprobación del Estatuto; salvo aquellas prohibidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 y las que tengan denuncia de inicio de procedimiento sancionador ante la SUNEDU, por lo que los actos emitidos durante el mes de enero por el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert ha sido convalidado y como tal tiene total validez;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó CONVALIDAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, que resolvió lo siguiente:

1. Aceptar la donación del 80% del área total del terreno de 21,587.90 ml, donado a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, con el Acuerdo de Concejo N° 161-2015-MPDM, del 27.OCT.2015, ubicado en el Jr. Tacna S/N del Distrito de Ripán, provincia de Dos de Mayo, región de Huánuco, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huánuco, en la Partida Registral N° 11006825; la misma que debe colindar Por el Frente con el Jr. Tacna S/N, en la proporción del 80% del metraje del frontis, para lo cual se dispone que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL realice las coordinaciones para su cumplimiento; terreno que servirá para el funcionamiento de la Sección de La Unión de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y en caso se requiera la sección de otras escuelas profesionales dependerá del cumplimiento de los requisitos de ley.
2. Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo otorgue a la UNHEVAL un plazo de 02 años como condición, contados a partir de la inscripción la Superintendencia Nacional de Registro Públicos de la donación con todos los linderos, para la entrega del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Infraestructura que se ejecutará en el predio donado; comprometiéndose la UNHEVAL, para el inicio de la ejecución del Proyecto de Infraestructura en la Sección de La Unión, realizar las gestiones ante las instancias del gobierno central para la asignación del presupuesto respectivo que posibilite la ejecución del Proyecto.
3. Precisar que la UNHEVAL no tiene que presentar ningún sustento técnico legal para la donación del terreno, ya que la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, está donando el terreno para el funcionamiento de la Sección de La Unión de la EP de Ingeniería Agroindustrial, y de ser el caso de otras secciones descentralizadas que dependerá del cumplimiento de los requisitos para su creación.
4. Precisar que la convocatoria al proceso de admisión 2016 para la Sección de La Unión de la EP de Ingeniería Agroindustrial, está condicionada a que la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo cumpla con sus obligaciones establecidas en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito en la referida Municipalidad y la UNHEVAL, para lo cual Facultad de Ciencias Agrarias emitirá un informe real respecto a dicho cumplimiento.
5. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del inmueble.
6. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del inmueble del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//RESOLUCIÓN N° 0609-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

7. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la Unidad de Bienes Patrimoniales, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Asimismo, encomendar a la Oficina de Asesoría Legal de dar a conocer la resolución a emitirse a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo para su cumplimiento.

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 115-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al Estatuto Universitario y a la Resolución N° 075-2016-UNHEVAL-RI, se encarga las funciones de Rectora Interina a la Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina, por el día 24.AGO.2016, mientras dure la ausencia del Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

1º. **CONVALIDAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 0075-2016-UNHEVAL-CU, del 26.ENE.2016, que resolvió lo siguiente:

- a. Aceptar la donación del 80% del área total del terreno de 21,587.90 ml, donado a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, con el Acuerdo de Concejo N° 161-2015-MPDM, del 27.OCT.2015, ubicado en el Jr. Tacna S/N del Distrito de Ripán, provincia de Dos de Mayo, región de Huánuco, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huánuco, en la Partida Registral N° 11006825; la misma que debe colindar Por el Frente con el Jr. Tacna S/N, en la proporción del 80% del metraje del frontis, para lo cual se dispone que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNHEVAL realice las coordinaciones para su cumplimiento; terreno que servirá para el funcionamiento de la Sección de La Unión de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y en caso se requiera la sección de otras escuelas profesionales dependerá del cumplimiento de los requisitos de ley.
- b. Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo otorgue a la UNHEVAL un plazo de 02 años como condición, contados a partir de la inscripción la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la donación con todos los linderos, para la entrega del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y Expediente Técnico definitivo del Proyecto de Infraestructura que se ejecutará en el predio donado; comprometiéndose la UNHEVAL, para el inicio de la ejecución del Proyecto de Infraestructura en la Sección de La Unión, realizar las gestiones ante las instancias del gobierno central para la asignación del presupuesto respectivo que posibilite la ejecución del Proyecto.
- c. Precisar que la UNHEVAL no tiene que presentar ningún sustento técnico legal para la donación del terreno, ya que la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, está donando el terreno para el funcionamiento de la Sección de La Unión de la EP de Ingeniería Agroindustrial, y de ser el caso de otras secciones descentralizadas que dependerá del cumplimiento de los requisitos para su creación.
- d. Precisar que la convocatoria al proceso de admisión 2016 para la Sección de La Unión de la EP de Ingeniería Agroindustrial, está condicionada a que la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo cumpla con sus obligaciones establecidas en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito en la referida Municipalidad y la UNHEVAL, para lo cual Facultad de Ciencias Agrarias emitirá un informe real respecto a dicho cumplimiento.
- e. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL a efectos de que suscriba la minuta, escritura y demás documentos necesarios para formalizar legalmente la donación del inmueble.
- f. Encomendar a la Comisión de Saneamiento de Bienes de la UNHEVAL a efectos de que realice todos los trámites necesarios para lograr la inscripción, a favor de la UNHEVAL, del inmueble del primer numeral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- g. Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la Unidad de Bienes Patrimoniales, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

2º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Asesoría Legal de dar a conocer la resolución a emitirse a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo para su cumplimiento.



3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy G. Veramendi
Dra. Nancy G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA INTERINA ENCARGADA



Manuel A. Silva Martínez
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Manuel A. Silva Martínez
Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y como fe.
CPC. Manuel A. Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VR Acad-
- VR Inv-
- AL-OCI-
- MUN. DOS DE MAYO
- DCPYP
- JPPTO
- JPLAN
- JRAC
- DOGA
- OC-
- OT-OL
- UBP.
- Archivo